

Recurso que procede interponer: Recurso de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba o ante la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del TSJA.

Plazo de interposición: Un mes (reposición), dos meses (contencioso-administrativo).

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montellano y La Puebla de Cazalla, VJA-100. (PP. 2367/2007).

Al amparo de lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se ha solicitado la modificación de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montellano y La Puebla de Cazalla, VJA-100, adjudicada a la empresa Transportes Alba y Pérez, S.L., consistente en la prolongación de la ruta entre Morón de la Frontera y La Puebla de Cazalla hasta el centro penitenciario de Morón por la carretera comarcal SE-451.

Peticionario: Empresa Transportes Alba y Pérez, S.L.

Se convoca esta información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que los interesados y afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen de la documentación pertinente en el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en horario de oficina.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS, Industrial PP. I «Palomares», en el municipio de Añora (Expediente P-63/05), de Toma de Conocimientos por el Delegado Provincial en Córdoba de 19 de septiembre de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS. INDUSTRIAL P.P.I «PALOMARES», EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-63/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en

el ámbito de nuevo Sector de SUS Industrial PP I-2 «Palomares», en el municipio de Añora, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Finlam Pedroches, S.L., representada por don Fco. de Sales Márquez Madueño.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 25 de mayo de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Añora comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumple, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 22 de diciembre de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U. de 22 de diciembre de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de Planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del Instrumento de Planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

PUBLICACIONES URBANÍSTICAS

INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.N.S.S. DE AÑORA

SECTOR EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO P.P.I. 2 «PALOMARES», SITO EN CTRA. CO-422 AL SURESTE DEL MUNICIPIO

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado.

Ámbito: 154.278,12 m².

Uso global: Industrial.

Edificación global: 0,8 m²t/m²s

Área de reparto: Coincidente con el Sector una sola Unidad de Ejecución

Aprovechamiento medio: 0,8 m²t/m²s